

	CIRCULAR No. 072-2015	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: INSTITUCIONES PRIVADAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: TRAMITE DE LEGALIZACION INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

FECHA: 30 de septiembre de 2015

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través del Área de Inspección y Vigilancia se permite informar, el procedimiento y el número de cuenta de ahorros para que las personas naturales o jurídicas interesadas en crear, organizar y poner en funcionamiento una institución que ofrezca el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano; dicha institución debe seguir las indicaciones de acuerdo al Proceso F02. Legalización de Establecimientos Educativos; Subproceso F02.01 Aprobación y otorgamiento de licencias de funcionamiento, establecidas en el Macroproceso F del proyecto de modernización de la SED, la Ordenanza No. 028 de 2014 y el Decreto 4904 de 2009, así

1. Solicitar información para la creación del Establecimiento Educativo privado.
 2. Asistir al seminario de inducción liderado por el Área de Inspección y Vigilancia, donde se orienta qué se debe presentar para la creación de una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, los pasos a seguir, las fechas que se recibirán los documentos, como elaborar el PEI y el estudio de factibilidad
 3. Radicar la información requerida, por parte del interesado ante la Secretaría de Educación Departamental:
 - Solicitud
 - Proyecto Educativo Institucional – PEI estructurado por competencias laborales específicas, teniendo como referente las normas técnicas de competencias laborales definidas por las mesas sectoriales que lidera el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
 - Copia recibo de Consignación de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza 028 de 2014.
 4. El procedimiento sigue con las actividades de estudio del proyecto para licencia de funcionamiento y registro de programas, cuando la solicitud es para creación de nueva sede.
- Para renovación de registro de programas, el procedimiento de estudio se realizará igual, como nuevo programa.
5. El estudio de los PEI está sujeto a observaciones, modificaciones y ajustes; lo inicia el Área de Inspección y Vigilancia, con el concepto favorable para licencia de funcionamiento y estudio de contenidos para registro de programas; pasa a la Subsecretaría de Calidad Educativa para el estudio del diseño curricular, esta

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

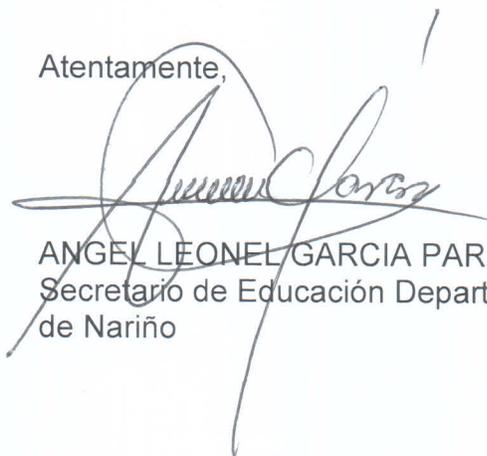
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

	CIRCULAR No. 072-2015	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

dependencia a su vez emitirá concepto favorable cuando la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano cumple con todos los requisitos, siguiendo con el flujo del proceso establecido en el macroproceso del proyecto de modernización.

6. Con los concepto favorables, del Área de Inspección y Vigilancia y de la Subsecretaria de Calidad Educativa, se procederá a realizar la visita de verificación, y si el informe presentado por el profesional responsable de la verificación, evidencia cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en el Decreto 4904 de 2009, se emite los respectivo actos administrativos, de licencia de funcionamiento y registro de programas para que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, inicie su funcionamiento.
7. La consignación para iniciar el proceso de estudio, aprobación, legalización, control y seguimiento de las Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se debe realizar a la Cuenta de Ahorros No. 466-55186-8, denominada "SECRETARIA DE EDUCACIÓN: EXPEDICIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO", del Banco de Bogotá.

Atentamente,



ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental
de Nariño



MARIA CRISTINA SEPULVEDA C
Profesional Universitaria Grado 04
Inspección y Vigilancia

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)